



AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA INTERNA PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA**

Bogotá D.C. septiembre 2022

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Contenido

1. **OBJETIVO DE LA AUDITORIA**
2. **ALCANCE DE LA AUDITORIA**
3. **DEPENDENCIAS Y EQUIPO AUDITOR QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO.**
 - 3.1. **Dependencias Auditadas.....**
 - 3.2. **Equipo Auditor.....**
4. **FUENTES CRITERIO DE AUDITORIA**
5. **RESULTADO ASPECTOS EVALUADOS EN LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS
CUYA ORDENACIÓN DEL GASTO CORRESPONDE AL NIVEL CENTRAL**
6. **RESULTADO ASPECTOS EVALUADOS EN LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS
CUYA ORDENACIÓN DEL GASTO CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN REGIONAL
NORORIENTE**
7. **CONCLUSIONES.....**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, Decreto 648 de 2017 y Decreto 403 de 2020; así como los lineamientos establecidos en la nueva Guía de Auditoría para Entidades Públicas del DAFP, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar el cumplimiento y la efectividad de la gestión institucional y de los objetivos de la entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al representante legal en busca del mejoramiento continuo.

En cumplimiento al Programa General de Auditorías aprobado para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno, adelantó la evaluación al proceso GESTIÓN DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS GCON-1.0-04-1-001¹, a fin de conocer el grado de cumplimiento de las actividades establecidas para su desarrollo y elevar las recomendaciones que sean necesarias en ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Los procedimientos de auditoría se realizaron sobre la base de muestreo; procedimiento que, si bien permite mediante una muestra significativa observar sobre el proceso, no identifica todas las desviaciones de control, solo aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada.

Este informe se socializa a los líderes y líneas de defensas involucradas; para la suscripción del respectivo plan de mejoramiento, a través del sistema ISOLUCION, el cual estará disponible para análisis y observaciones que considere pertinente el área auditada.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para la Auditoría Interna de Gestión a la Contratación adelantada por la Dirección Regional Nororiental y desde el nivel central con ejecución en esa Regional, se realizó una selección objetiva de procesos en las diferentes modalidades de contratación incluyendo también las órdenes de compra consultando el aplicativo SECOP 1 y 2, en el cual reposa la información registrada por la Entidad respecto a los procesos contractuales adelantados y en la información suministrada por las dependencias involucradas (Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios), se evalúa también el desarrollo de las distintas etapas contractuales, las acciones y controles implementados en pro de la mejora continua del proceso, verificando los compromisos establecidos en la auditoría anterior, especialmente en lo concerniente a la actualización del manual de contratación y los procedimientos establecidos para el comité de contratación.

¹ Contratar la adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Aeronáutica Civil y con ello lograr el impacto económico y social de los recursos invertidos, aplicando las modalidades de selección previstas por la Ley, como también las directrices y procedimientos administrativos, mediante los cuales se debe llevar a cabo el proceso de contratación que adelante la Entidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

3. DEPENDENCIAS Y EQUIPO AUDITOR QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO

A continuación, se relacionan las dependencias consultadas y el equipo auditor que participó en el presente proceso de evaluación del sistema de control interno (Auditoría Interna):

Dependencias Auditadas

Dirección Regional Nororiental,
 Dirección de Infraestructura Aeroportuaria,

Equipo Auditor

Mónica Beatriz Pinto Rondón - Contratos Obra Pública.
 Néstor Camilo Martínez Medina - Contratos Obra Pública.

4. FUENTES CRITERIO DE AUDITORIA

- Constitución Política De Colombia.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- Ley 489 de 1998.

Artículo 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”*

“Artículo 6º.- Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”

“Artículo 8º.- Evaluación y control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.”

“Artículo 9º.- Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Ver Decreto Nacional 1826 de 1994. Se crea la Oficina de Coordinación de Control Interno en los ministerios y departamentos administrativos.”

- Ley 80 de 1993

Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

“Artículo 40. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igualess exigencias podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

50. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

60. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado...”

- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

“Artículo 53. El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.” (Negrilla y sombreado fuera de texto)

- Ley 1474 de 2011 Artículo 83.

Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. Parágrafo 2°.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Parágrafo 1°.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Sic, debe ser Ley 734 de 2002) quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. Parágrafo 2°.

Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia.

En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

- Manual de Contratación de la Aerocivil. Resolución 00589 Manual de Supervisión e Interventoría AEROCIVIL – del 12 de febrero de 2017. ART.1 – 2 – 3 – y 4

Artículo 1. Establecer el trámite interno del procedimiento para desarrollar la interventoría y/o la supervisión de los contratos celebrados por la AEROCIVIL a fin de que quienes sean designados o contratados con esta finalidad se les facilite la actividad a desarrollar. En términos generales, el objeto de la interventoría será supervisar, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo de un contrato, de acuerdo a su alcance, haciendo cumplir en lo aplicable, las especificaciones técnicas y actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y contractuales, al igual que el aseguramiento integral de la calidad de la obra, bien, suministro, o servicio contratado.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Artículo 2 – Brindar un instrumento de fácil y rápida consulta que le debe permitir al interventor y/o supervisor realizar sus funciones y actividades de manera clara y ordenada, en donde se le proporciona las herramientas de solución que se puedan presentar en el desarrollo de un contrato celebrado con la AEROCIVIL, en donde el trámite de interventoría y/o supervisor se inicia con la recepción del contrato firmado y el cumplimiento de las condiciones legales de ejecución (artículo 41 de la ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y demás disposiciones aplicables al respectivo contrato).

Artículo 3 – Todos los contratos que sean celebrados por el director general de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil, cuando impliquen adición en dinero, modificación y prórroga, es obligación del área ejecutora, atender el procedimiento señalado en la resolución 04415 del 25 de octubre de 2006.

Artículo 4 – **Que es deber de las unidades ejecutoras, funcionarios responsables de los proyectos de inversión de la unidad y supervisores de contratos dar aplicabilidad al procedimiento señalado en la resolución 04470 del 26 de octubre de 2006 en lo que refiere al sistema de evaluación integrado de proyectos de inversión SEIPI, como fuente de información para la operación y toma de decisiones** 1) suspensión del contrato 2) terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato – prórroga del contrato – adición del contrato – pago de anticipo – manejo del anticipo – pago de anticipo – cesión del contrato – cesión de derechos económicos – modalidades de pago del contrato de obra pública.

- Manual de Contratación de la Aerocivil. Resolución 04337 del 27 de diciembre de **2019**.
- Manual de Contratación de la Aerocivil. Resolución 1942 del 8 de septiembre de **2021**.

“Artículo 1. Modificar el numeral 3.1. del Capítulo I del Manual de Contratación, que quedará así:

“La gerencia del proceso de compra pública de la AERCIVIL está a cargo de la **Secretaría General, como autoridad de este. La **Dirección Administrativa** liderará el proceso y brindará el soporte jurídico y logístico que sea requerido durante las etapas de planeación, selección y celebración, ejecución y postcontractual de los contratos que celebre la entidad.**

La estructuración de las condiciones técnicas y financieras y la solicitud de la contratación están a cargo de la **Subdirección General, Jefatura de Oficina, Secretarías, Direcciones de Área y Direcciones Regionales y las Coordinaciones de Grupo de la Aerocivil, quienes serán responsables de definir los elementos esenciales de los negocios jurídicos que se celebren y de determinar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para garantizar la selección objetiva de contratistas, privilegiando los procesos competitivos y transparentes.**

El Comité de Contratación es una instancia de consulta, orientación y asesoría de los lineamientos de la actividad precontractual, contractual y postcontractual de la entidad”

- Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 “Por la cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Se crearon dependencias nuevas, con funciones específicas, las cuales deben estar en concordancia con el Manual de Contratación vigente, el cual fue modificado con Resolución 1942 del 8 de septiembre de 2021, es decir, que requiere ser actualizado conforme la nueva estructura con el fin de tener claridad respecto de los controles y competencias que asumen las nuevas dependencias creadas, respecto de la vigilancia, control y supervisión de los contratos que ya están en ejecución o en etapa post contractual, por parte de los funcionarios que asumen la supervisión de la contratación en la entidad.

- Decreto 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”*

“ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.” (Subraya fuera de texto)

Resolución 480 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación *“Por medio de la cual se expide la política y las directrices para el ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en la Contratación Pública de las Entidades y de los particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos del Estado”,* en materia de vigilancia a la contratación, en especial, lo señalado en el artículo 15 el cual ordena que:

“PARTICIPACIÓN DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o las que hagan sus veces en ejercicio de su labor deben enfocarse hacia la prevención de riesgos en los procesos de contratación de las Entidades, con énfasis en los que tienen un impacto significativo en el logro de los objetivos o metas institucionales y en consecuencia en la satisfacción de los derechos de los ciudadanos.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

Numeral 3.9 ¿Qué Políticas de documentación e informes deben atender los Supervisores e Interventores?

En lo referente a la gestión administrativa de la documentación del contrato, el contratista, la interventoría/supervisión deberán cumplir con lo exigido en las normas internas de gestión documental de la AEROVICIL, con el fin de mantener actualizado el archivo y control de la documentación del contrato. En todo caso, todo documento que se genere en la ejecución del contrato debe remitirse en original al expediente contractual que reposa en la Dirección Administrativa, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o generación. Así mismo se deberán publicar en el SECOP los informes, y / o actas dentro del mismo término, cuya responsabilidad compete para los contratos de obra al Supervisor del contrato de interventoría.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

3.9.1 Informes:

En el transcurso de la ejecución del contrato, la supervisión o interventoría, debe presentar al ordenador del gasto los informes necesarios que permitan efectuar el seguimiento al avance y demás aspectos relevantes del contrato o del proyecto, elaborando y presentando todos aquellos informes, datos, cuadros y/o presentaciones que le sean solicitados, garantizando que la información reportada corresponde a lo realmente ejecutado y cumple con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad. Si se observa algún presunto incumplimiento o que la información no sea clara o verídica, los informes deben ser devueltos a la interventoría por el supervisor, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su radicación o entrega, con las observaciones pertinentes, para que la misma realice los ajustes correspondientes. El interventor contará a su vez con cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución, para efectuar los ajustes correspondientes. Cuando sea el contratista a quien se le devuelvan los informes, también contará con dicho plazo para su corrección y ajuste.

El incumplimiento de los anteriores términos podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes. Los informes de interventoría deberán ser aprobados por el supervisor de LA AEROCIVIL, lo cual será requisito para el pago correspondiente. Dichas aprobaciones deberán ser definitivas y no podrán ser parciales ni condicionadas. Se entenderá que la interventoría cumple con la obligación de presentar un informe cuando éste se aprueba por parte del supervisor, por cumplir las exigencias requeridas para el mismo. Por tanto, los informes que no cumplan con los requisitos exigidos se entenderán que configuran un presunto incumplimiento por parte de la interventoría. Los supervisores o interventores de los contratos que celebre LA AEROCIVIL tienen el deber y la obligación de mantener informada a la entidad contratante y, especialmente, al ordenador del gasto, sobre el estado material, legal y financiero del contrato, así como sobre los posibles incumplimientos del contratista, con el fin de que se actúe de forma oportuna para corregir o encauzar cualquier dificultad en el negocio jurídico.

5. RESULTADOS MUESTRA AUDITADA CONTRATOS DE OBRA NIVEL CENTRAL

CONTRATO 19001323 H4 DE 2019

NUMERO DE CONTRATO	19001323 H4 DE 2019
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO YARIGUIES M&C
INTERVENTOR	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.
SUPERVISOR	MARISOL PUENTES ROMERO
OBJETO	REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE –ADECUACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

VALOR INICIAL	\$ 25.476.606.360,25
VALOR ANTICIPO	\$ 11.620.000.000,00
VALOR ADICION 01	\$ 668.041.635,01
VALOR ADICION 02	\$ 937.335.935,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.081.983.930,25
FECHA MODIFICATORIO 01	05 DE MAYO DE 2020
FECHA MODIFICATORIO 02	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA MODIFICATORIO 03	NO TIENE FECHA
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) MESES
FECHA ACTA INICIO	30 DE ENERO DE 2020
FECHA TERMINACION INICIAL	30 DE JULIO DE 2022
AVANCE DE EJECUCION PROGRAMADO	100%
AVANCE FISICO DE EJECUCION	100%

Tabla 1. Información general del contrato No. 19001323 H4 DE 2019

CONTRATO 19001295 H4 DE 2019

NUMERO DE CONTRATO	19001295 H4 DE 2019
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO AEROPALONEGRO 2020
INTERVENTOR	CONSORCIO AEROPUERTOS 2019
SUPERVISOR	MARISOL PUENTES ROMERO
OBJETO	REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE; ADECUACIÓN DE LOS CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
VALOR INICIAL	\$ 26.944.464.059,00
VALOR ANTICIPO	\$ 5.595.000.000,00
VALOR ADICION 01	\$ 965.183.441,00
VALOR ADICION 02	\$ 489.339.880,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 29.358.880.104,00
FECHA MODIFICATORIO 01	16 DE JULIO DE 2020
FECHA MODIFICATORIO 02	18 DE FEBRERO DE 2021
FECHA MODIFICATORIO 03	19 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA MODIFICATORIO 04	05 DE MAYO DE 2022
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) MESES
FECHA ACTA INICIO	31 DE ENERO DE 2020
FECHA TERMINACION INICIAL	30 DE JULIO DE 2022
AVANCE DE EJECUCION PROGRAMADO	100%

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

AVANCE EJECUCION	FISICO DE	100%
---------------------	--------------	------

Tabla 2. Información general del contrato No. 19001295 H4 DE 2019

HALLAZGO No. 1:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Una vez revisada la información enviada vía correo electrónico el día 7 de septiembre del año 2022 por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, y consultada la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, se evidenció ausencia de la publicación de documentos y actos administrativos derivados de la ejecución del Contrato de Obra No. 19001323 H4 DE 2019 y del Contrato de Obra No. 19001295 H4 DE 2019, en particular, actas de aprobación de garantías contractuales, cronogramas de obra, programas de flujo de inversión, Análisis de Precios Unitarios – APUs aprobados por la Interventoría, actas de comité de obra, actas de mayores y menores cantidades de obra, informes semanales y mensuales de obra, informes de supervisión, actas de recibo parcial, actas de pago parcial, Acta de terminación, Acta de recibo final, entre otras, situación que trasgrede lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 103 de 2015², por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

² Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Estado: **Contrato**
Tipo de proceso: **Selección**

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
Acta de inicio Contrato de Obra 19001323.pdf	Acta de inicio Contrato de Obra 19001323.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE MODIFICACION No. 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -signed.pdf	ACTA DE MODIFICACION No. 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES -signed.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO No. 1.pdf	ACTA DE PAGO No. 1.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO No. 2.pdf	ACTA DE PAGO No. 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO No. 3.pdf	ACTA DE PAGO No. 3.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO No. 4.pdf	ACTA DE PAGO No. 4.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA No. 1 MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA SIN AUMENTO DE VALOR-signed.pdf	ACTA No. 1 MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA SIN AUMENTO DE VALOR-signed.pdf	Entidad Estatal	Descargar
aprobacion poliza mod 2.pdf	aprobacion poliza mod 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
Aprobacion Polizas (Mod 2) - 19001323 obra (dr leo).pdf	Aprobacion Polizas (Mod 2) - 19001323 obra (dr leo).pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA No. 6.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA No. 6.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA No. 1.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA No. 1.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA No. 2.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA No. 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA No. 4.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA No. 4.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA No. 5.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA No. 5.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL No.3.pdf	INFORME MENSUAL No.3.pdf	Entidad Estatal	Descargar

Imagen 1. Captura de pantalla – Contrato – información general Proceso 19001323 H4 DE 2019, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, (fecha 07 de septiembre de 2022)

community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Estado: **Contrato**
Tipo de proceso: **Selección**

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
Acta de inicio Contrato de Obra 19001295.pdf	Acta de inicio Contrato de Obra 19001295.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO NO. 1.pdf	ACTA DE PAGO NO. 1.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO NO. 2.pdf	ACTA DE PAGO NO. 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO NO. 3.pdf	ACTA DE PAGO NO. 3.pdf	Entidad Estatal	Descargar
ACTA DE PAGO NO. 4.pdf	ACTA DE PAGO NO. 4.pdf	Entidad Estatal	Descargar
Aprobacion poliza (mod 1) - Con obra 19001295 (Dr. Berrocal) .pdf	Aprobacion poliza (mod 1) - Con obra 19001295 (Dr. Berrocal) .pdf	Entidad Estatal	Descargar
CUMPLIMIENTO (mod 4).pdf	CUMPLIMIENTO (mod 4).pdf	Entidad Estatal	Descargar
F-58 - Aprobacion poliza - Mod 2 - Contrato obra 19001295 (ok).pdf	F-58 - Aprobacion poliza - Mod 2 - Contrato obra 19001295 (ok).pdf	Entidad Estatal	Descargar
FORMATOS8ACTODEAPROBACINDEGARANTAS001- mod 04 cto 19001295.pdf	FORMATOS8ACTODEAPROBACINDEGARANTAS001- mod 04 cto 19001295.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 1.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 1.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 2.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 2.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 3.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 3.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 4.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 4.pdf	Entidad Estatal	Descargar
INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 5.pdf	INFORME MENSUAL DE OBRA NO. 5.pdf	Entidad Estatal	Descargar

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Imagen 2. Captura de pantalla – Contrato – información general Proceso 19001295 H4 DE 2019, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, (fecha 07 de septiembre de 2022)

Asimismo, se evidenció que la publicación de los documentos contractuales de los citados procesos en la plataforma del SECOP II, no fue oportuna, llevándose a cabo de manera extemporánea durante la etapa contractual, para ilustrar lo mencionado, el día 5 de mayo del año 2022 se suscribió el Acta de Modificación No. 1 del Contrato de Obra No. 19001323 H4 DE 2019, la cual se publicó el día 12 de julio del mismo año; de igual modo, se evidencia que el día 19 de octubre del año 2021 se suscribió el Acta de Modificación No. 3 del Contrato de Obra No. 19001295 H4 DE 2019, cuya publicación se realizó como se observa en la imagen adjunta, SIETE (07) meses después de su perfeccionamiento, vulnerando de esta manera los principios de publicidad y transparencia, los cuales se deben aplicar en desarrollo de la función Administrativa que rigen la contratación estatal, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015³.

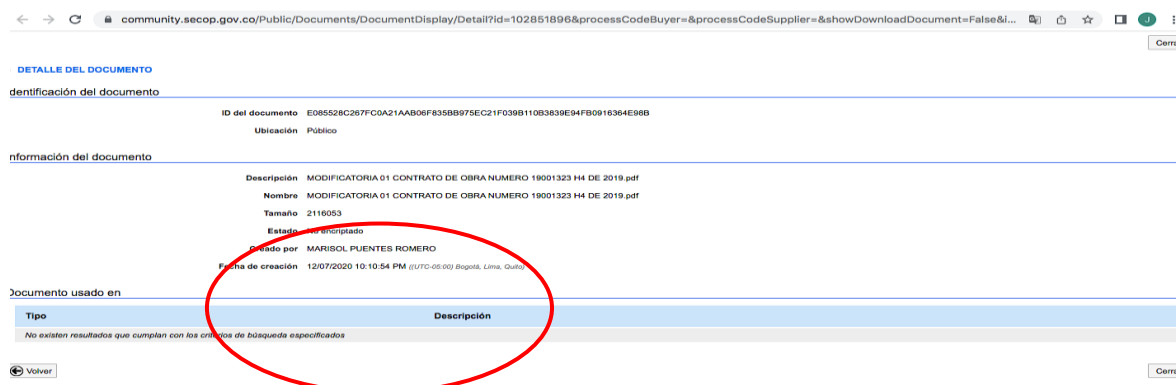


Imagen 3. Captura de pantalla – Publicación Acta de Modificación No. 01 del Contrato de obra 19001323 H4 DE 2019, Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, (fecha 07 de septiembre de 2022)

³ “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=189807493&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&...

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: B0D82544F508DD67B987FAC0080B682E91B814BF16A118D0F331C4B32C4703

Ubicación: Público

Información del documento

Descripción: Modificadorio 3 Cto. 19001295 H4.pdf

Nombre: Modificadorio 3 Cto. 19001295 H4.pdf

Tamaño: 156101

Estado: No encriptado

Creado por: Mario Andrade

Fecha de creación: 23/05/2022 4:52:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cuzco

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

[Volver](#) [Cerrar](#)

Imagen 4. Captura de pantalla – Publicación Acta de Modificación No. 03 del Contrato de obra 19001295 H4 DE 2019, Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, (fecha 07 de septiembre de 2022)

ACTIVIDAD RECOMENDADA

Para la mejora continua del proceso de gestión contractual, se recomienda evaluar el diseño de nuevos controles frente al riesgo identificado de “publicidad extemporánea de las actuaciones contractuales” teniendo en cuenta que el carácter transaccional de SECOP II, como herramienta permite no solo publicar sino también gestionar y crear *Documentos del Proceso* de manera electrónica al interior de la plataforma, acción que minimiza en gran medida el riesgo de publicidad extemporánea.

RESPONSABLE

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.

HALLAZGO No. 2.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Con relación a los actos administrativos suscritos en el marco de la ejecución del citado proceso contractual, se evidencia que el Acta de Modificación No. 03 del Contrato de obra 19001323 H4 DE 2019, no presenta fecha de suscripción, por lo cual, es importante mencionar que, en tal virtud, se precisa que tal condición es fundamental para la existencia, eficacia y perfeccionamiento de cualquier acto administrativo, como el acta de una modificación contractual. Situación que constituye estadios determinantes y determinables del nacimiento, la producción de efectos jurídicos y de vigencia de los mismos.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

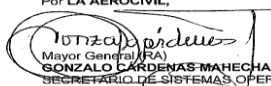


el contrato de obra No. 19001323 H4 de 2019 dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual.

SEXTA. - NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra número 19001323 H4 de 2019, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos relacionados en los considerandos, así como los demás documentos que tengan incidencia en el mismo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

Por LA AEROCIVIL,

GONZALO CÁRDENAS MAHECHA
 SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES
 Proyecto: Camilo Andrés Becerra Pava – Abogado Grupo Procesos Contractuales
 Revisó: Leonardo Enrique Barrocal – Coordinador Grupo Procesos Contractuales
 Oscar Calderón – Abogado Dirección Administrativa
 Visto Bueno: Astrid Elena Martínez – Directora Administrativa (A)

Por EL CONTRATISTA,

BENJAMÍN PIÑERO MOLINA
 Representante del CONSORCIO VARIQUIES
 M&C

Imagen 5. Evidencia - Acta de Modificación No. 03 del Contrato de obra 19001323 H4 DE 2019, Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, (fecha 07 de septiembre de 2022)

ACTIVIDAD RECOMENDADA

Los actos administrativos publicados en la plataforma del SECOP, deben contener numeración y fecha de expedición. En ese mismo sentido, se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011⁴.

RESPONSABLE

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.

HALLAZGO No. 3.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO NUMERAL 9.4 DEL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 19001323 H4 DE 2019 y 19001295 H4 DE 2019.

En lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones generales del contratista, estipuladas en los pliegos de condiciones, Contrato de obra No. 19001323 H4 DE 2019 y demás documentos contractuales, y estudiado el contenido del Acta de Modificación No. 1 en la cual se MODIFICA el ALCANCE OBLIGACIONAL DEL CONTRATO mediante la Inclusión de 13 Ítems NO Previstos (NP'S) y del Acta de Modificación No. 3 en la cual se MODIFICA el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el sentido de Incluir 7

⁴ **ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Ítems NO Previstos (NP`S) y Adición por valor de \$937.335.935,00, no se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la AEROCIVIL en el numeral 9.4 del Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas para incluir actividades no previstas al contrato principal.

Adicional a lo anterior, revisadas las obligaciones estipuladas en el Contrato de obra No. 19001295 H4 DE 2019 y analizados los actos administrativos suscritos en el marco de la ejecución del citado objeto contractual, en el cual se incluyeron 54 Ítems NO Previstos (NP`S) con adición por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE (\$1.454.523.321,00), no se evidencia el cumplimiento de los términos previstos en el Manual de Contratación, en su Capítulo IV - Etapa de Ejecución numerales 9.1.2 Procedimiento para Adición por Ítems No Previstos en el Contrato de Obra⁵, con una posible constitución de falta disciplinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1952 de 2019⁶.

ACTIVIDAD RECOMENDADA

Teniendo en cuenta el volumen y la importancia de los procesos contractuales que adelanta la Entidad para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria, se recomienda evaluar el diseño de nuevos controles frente al cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación para incluir actividades no previstas o no incluidas en los Análisis de Precios Unitarios, teniendo en cuenta que las buenas prácticas en el proceso de gestión contractual es un factor determinante para mitigar posibles riesgos por sobrecostos en los proyectos.

RESPONSABLE

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.

HALLAZGO No. 4.

PRESUNTOS SOBRECOSTOS GENERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa.

Por otra parte, realizado el análisis comparativo entre los precios unitarios pactados inicialmente en el Contrato de obra No. 19001295 H4 DE 2019 y los precios unitarios de las

⁵ "... Para la aprobación de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, el contratista deberá allegar el estudio de mercado efectuado, que incluya como mínimo tres (3) cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar, que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor., (...)"

⁶ **ARTÍCULO 27. Acción y omisión.** "La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones., (...)"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

actividades o Ítems NO Previstos (NP`S) aprobados por la Interventoría para Modificar el alcance obligacional del citado contrato, se establece un presunto detrimento patrimonial de \$1.262.152,00 pesos en la ejecución del ITEM NP9. CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN E= 12 CM, originado en el sobre costo del CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000 PSI) requerido para la construcción de andenes peatonales.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE; ADECUACIÓN DE LOS CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD		
2.1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000P.S.I) (INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO)	M3		
I. EQUIPO				
Descripción	Un	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
Herramienta menor	Hora	\$ 5,000.00	14.7139	\$ 339.82
Mixer de concreto (transporte de material)	Hora	\$ 125,000.00	0.8027	\$ 155,718.00
Formaletas para concreto	Hora	\$ 8,750.00	2.0000	\$ 4,375.00
Vibrador de concreto	Hora	\$ 5,650.00	0.8000	\$ 7,062.50
Sub-Total Equipos				\$ 167,495.32
II. MATERIALES				
Descripción	Un	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
Concreto de 21 MPa premezclado en planta	m3	\$ 296,200.00	1.0500	\$ 311,010.00
				\$ -
				\$ -

Imagen 6. APU ITEM 2.1.18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000 psi) - Contrato de obra 19001295 H4 DE 2019.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE; ADECUACIÓN DE LOS CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ÁREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION				UNIDAD
NP 9	CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN E= 12 CM				M2
I. EQUIPO					
Descripción	Un	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Herramienta menor (10% mano de obra)	GL			\$ 5.500,00	
Cortadora de concreto	Hora	\$ 25.000,00	10,50	\$ 2.380,95	
				Sub-Total Equipos	\$ 7.880,95
II. MATERIALES					
Descripción	Un	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Concreto de 3000 psi (21 Mpa) DESPERDICIO CONCRETO 5%	m3	\$ 349.000,00	0,130	\$ 45.370	
Malla Electrosoldada 4mm 15x15	m2	\$ 4.813,00	1,050	\$ 5.054	
Plastico negro calibre 6	m2	\$ 1.275,00	1,000	\$ 1.275	
Antisol Blanco Sika o similar	kg	\$ 5.576,00	0,200	\$ 1.115,20	
				Sub-Total Materiales	\$ 52.813,85

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Imagen 7. APU ITEM NP9 CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN E=12 CM – Modificadorio 01 al Contrato de obra 19001295 H4 DE 2019.

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	
2.1.18	CONCRETO DE 21 Mpa MEZCLADO EN PLANTA	\$	296,200.00
NP 9	CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI)	\$	349,000.00

Tabla 3. Cuadro comparativo – Precio Unitario, CONCRETO DE RESISTENCIA 21 Mpa (3000 PSI) - Contrato de obra 19001295 H4 DE 2019.

Los sobrecostos obedecen al incremento injustificado en más del 15% en el precio del metro cúbico (m3) del Concreto de Resistencia 21 Mpa, empleado en la construcción de 183.88 m2 de Andén, de acuerdo a los datos consignados en el Acta de Recibo Parcial No. 31 del 22 de junio del presente año.

ACTIVIDAD RECOMENDADA

Es indispensable que los supervisores conozcan los costos unitarios asociados a las actividades establecidas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta la importancia del costo unitario como un indicador de productividad y rentabilidad que permite realizar el control de los costos y toma de decisiones frente a la inclusión de actividades no previstas en los procesos contractuales, minimizando el riesgo por sobrecostos en la gestión contractual de los proyectos.

RESPONSABLE

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.

HALLAZGO No. 5.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.2.2. CAPÍTULO IV - ETAPA DE EJECUCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la entrega de informes de seguimiento al avance y demás aspectos relevantes de los contratos, no se evidencian los Informes del Componente de Estudios y Diseños que permita conocer los principales resultados, problemática y recomendaciones para la Etapa de Construcción, del mismo modo, revisados los informes Mensuales del Componente de Rehabilitación y

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Mantenimiento, no se observa el cumplimiento de las condiciones respecto a laboratorios y ensayos realizados durante cada período, el cual debe contener, entre otros, el análisis técnico y recomendaciones de los resultados obtenidos en los ensayos, Informes de revisión de control técnico de materiales, especificaciones y controles de obra, programación de ensayos para el siguiente periodo y Recomendaciones y observaciones a los laboratorios y ensayos, identificándose una posible vulneración a lo dispuesto en el numeral 2.3 Capítulo IV - Etapa de Ejecución del Manual de Contratación⁷ y a los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011⁸.

De otra parte, no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista contenidas en los contratos objeto de vigilancia, referente a la implementación del programa de Gerencia de Proyectos liderado por el PMP (*Project Management Professional*) del proyecto, toda vez que revisada la propuesta general y económica presentada por el CONSORCIO YARIGUIES M&C y por el CONSORCIO AEROPALONEGRO 2020, se observa la suscripción del FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, mediante el cual se manifestó expresamente, “... *bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia., (...)*”, ni el seguimiento realizado por parte del Interventor o Supervisión al Plan de Gerencia, vulnerando los términos previstos en el numeral 4.2.2. Capítulo IV - Etapa de Ejecución del Manual de Contratación⁹ y las disposiciones legales establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹⁰.

ACTIVIDAD RECOMENDADA

Se recomienda evaluar posibles mejoras a los procedimientos asociados al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. En particular todos los ofrecimientos adicionales que hace el contratista en materia de calidad, entendiéndose por esto la implementación del programa de Gerencia de Proyectos liderado por un PMP (*Project*

⁷ **OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA SUPERVISION O INTERVENTORIA.** “Exigir: el supervisor o interventor deben exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas o legales al contratista vigilado y gestionar el incumplimiento cuando este se presente, de forma oportuna, manteniendo informado al ordenador del gasto y al asegurador, del estado de riesgo del contrato y gestionando la adopción de medidas administrativas o legales para salvaguardar la eficacia del negocio jurídico”.

⁸ **PARÁGRAFO 1. ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** “No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

⁹ “Funciones y Obligaciones en materia Técnica deben cumplir los Supervisores O Interventores. Literal a). Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los ofrecimientos adicionales que le permitieron ser adjudicatario del proceso de contratación”.

¹⁰ **Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

“Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen., (...).”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Management Professional), con el fin de aumentar la eficiencia, mitigar los riesgos y optimizar los recursos del proyecto.

RESPONSABLE

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.

6. RESULTADOS MUESTRA AUDITADA DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE

CONTRATO ARRENDAMIENTO 22000797

OBJETO	23300C0876 MANTENER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL SISTEMA MLAT UBICADO EN EL CERRO SANCHEZ EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR, NORTE DE SANTANDER
LUGAR DE EJECUCIÓN	CERRO SANCHEZ EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR
VALOR	\$ 30.000.000,00
ADICIÓN	NA
TOTAL	\$ 30.000.000,00
INICIO	9/02/2022
PLAZO	345 días sin superar el 31 de diciembre de 2022
PRÓRROGA	N/A
ESTADO	En ejecución

Tabla 4. Información general Contrato Arrendamiento 22000797

Revisada la información en SECOP, se observa de los informes que el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual y los pagos se han realizado al contratista a tiempo, los cuales fueron subidos al SECOP II el viernes 9 de septiembre de 2022, es decir que dicha obligación se cumplió de manera extemporánea, como se observa en el siguiente pantallazo entre otros:

- **Acta de Inicio, suscrita el 11 de febrero de 2022 como consta en la imagen que adjunto y publicada en el SECOP II el 9 de septiembre de 2022.**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3309-092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2
NÚMERO DE CONTRATO	22000797 H3			
CLASE DE CONTRATO	ARRIENDO			
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL			
CONTRATISTA	JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA			
OBJETO	MANTENER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL SISTEMA MLAT UBICADO EN EL CERRO SANCHEZ EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR, NORTE DE SANTANDER			
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 30.000.000,00)			
PLAZO	345 DIAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
CDP	3422 del 26 de enero de 2022			
RP	4522 del 28 de enero del 2022			
FECHA LEGALIZACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	11 de febrero de 2022			
	JOSE ANTONIO LOZANO RINCÓN – TÉCNICO AERONÁUTICO			

En la ciudad de San José de Cúcuta, el 11 de febrero de 2022 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.361.573 de Ocaña, obrando en calidad de contratista y JOSE ANTONIO LOZANO RINCÓN, Técnico Aeronáutico identificado con cédula de ciudadanía No. 88.244.235 supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

Imagen 8. Acta de recibo parcial 1 suscrita el 8 de junio de 2022 y publicada en el SECOP II el 9 de septiembre de 2022, como se observa en las imágenes que se adjuntan.

DETALLE DEL DOCUMENTO	
Identificación del documento	
ID del documento	A4FE5F51368114382E8FE777872B3A49940289763575B1E128A6BA4D5BDECDEF
Ubicación	Público
Información del documento	
Descripción	22000797 H3 008 Acta de Inicio.pdf
Nombre	22000797 H3 008 Acta de Inicio.pdf
Tamaño	97860
Estado	No encriptado
Creado por	Juan Vila
Fecha de creación	5 días de tiempo transcurrido (9/09/2022 4:52:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Imagen 9.

<https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=221495473&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true>

- Acta Parcial 6, suscrito el 26 de agosto de 2022 y subido al SECOP II el 9 de septiembre de 2022 como se observa en las imágenes que se adjuntan.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 1

INFORMACION GENERAL

CONTRATO: 22000797 H3
CLASE DE CONTRATO: DE ARRENDAMIENTO
CONTRATISTA: JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA
OBJETO: Mantener el contrato de arrendamiento para el sistema MLAT ubicado en cerro Sanchez del municipio de Salazar, Norte de Santander.

AEROPUERTO Y CIUDAD: CAMILO DAZA - CÚCUTA
VALOR INICIAL: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL)
VALOR ADICIONAL: \$ 0
VALOR FINAL: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL)
VALOR A PAGAR: \$ 1.962.600 (MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL) ✓

PLAZO FINAL: 10 MESES, 19 días
FECHA DE INICIACION: 11/02/2022
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2022
CONTRACTUAL PERIODO: 11 AL 28 DE FEBRERO ✓
SUPERVISOR: JOSE ANTONIO LOZANO RINCON
FECHA INFORME: 08/06/2022 ✓

En la ciudad de Cúcuta, Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta a los (08) días del mes de Junio de 2022, se reunió el supervisor delegado **JOSE ANTONIO LOZANO RINCÓN**, en representación de la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil, y el señor **JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA**, obrando en calidad de representante legal del contratista **JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA**, con NIT. 13.361.573-4, con el propósito de recibir de forma parcial, los servicios realizados durante el mes de febrero de los servicios de arriendo del área requerido para el despliegue del sistema de vigilancia de navegación aérea, multilateración, en el Cerro los Sanchez en el municipio de Salazar en cumplimiento del contrato No. 22000797 H3, en el desarrollo del cual cabe destacar lo siguiente:

Activ
Ve a C

Imagen 10

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 41B1BE1487F81546AB34D7331CC0D0C2CC414D1A4E2918120A4919AB2FFE72AC

Ubicación Público

Información del documento

Descripción 22000797 H3 007 Acta Recibo Parcial 01.pdf

Nombre 22000797 H3 007 Acta Recibo Parcial 01.pdf

Tamaño 1051221

Estado No encriptado

Creado por Juan Vila

Fecha de creación 4 días de tiempo transcurrido (02/09/2022 4:52:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Imagen 11

<https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=221496222&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true>

- Acta Parcial 6, suscrito el 26 de agosto de 2022 y subido al SECOP II el 9 de septiembre de 2022 como se observa en las imágenes que se adjuntan.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 6

INFORMACION GENERAL

CONTRATO: 22000797 H3
CLASE DE CONTRATO: DE ARRENDAMIENTO
CONTRATISTA: JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA
OBJETO: Mantener el contrato de arrendamiento para el sistema MLAT ubicado en cerro Sanchez del municipio de Salazar, Norte de Santander.
AEROPUERTO Y CIUDAD: CAMILO DAZA - CUCUTA
VALOR INICIAL: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL)
VALOR ADICIONAL: \$ 0
VALOR FINAL: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL)
VALOR A PAGAR: \$ \$2.803.740 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL)
PLAZO FINAL: 10 MESES, 19 días
FECHA DE INICIACION: 11/02/2022
FECHA DE TERMINACION: 31/12/2022
CONTRACTUAL
PERIODO: 1 AL 31 DE JULIO
SUPERVISOR: JOSE ANTONIO LOZANO RINCON
FECHA INFORME: 26/08/2022

En la ciudad de Cúcuta, Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta a los (26) días del mes de Agosto de 2022, se reunió el supervisor delegado **JOSE ANTONIO LOZANO RINCÓN**, en representación de la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil, y el señor **JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA**, obrando en calidad de representante legal del contratista **JAIRO ALONSO PACHECO BAYONA**, con NIT. 13.361.573-4, con el propósito de recibir de forma parcial, los servicios realizados durante el mes de julio los servicios de arriendo del área requerido para el despliegue del sistema de vigilancia de navegación aérea, multilateración, en el Cerro los Sanchez en el municipio de Salazar en cumplimiento del contrato No. 22000797 H3, en el desarrollo del cual cabe destacar lo siguiente:

Activ
Ve a Cc

Imagen 12

DETALLE DEL DOCUMENTO	
Identificación del documento	
ID del documento	ADEDE715F4DED62A968139EB36E319207DE393E488F40844B6D83FFB99AA3AB8
Ubicación	Público
Información del documento	
Descripción	22000797 H3 007 Acta Recibo Parcial 06.pdf
Nombre	22000797 H3 007 Acta Recibo Parcial 06.pdf
Tamaño	871925
Estado	No encriptado
Creado por	Juan Vila
Fecha de creación	4 días de tiempo transcurrido (9/09/2022 4:53:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Documento usado en	
Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Imagen 13.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

<https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=221496222&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true>

Informes de ejecución contractual.

Dichos pagos (6) y la ejecución del contrato se han dado sin demoras e incumplimientos, tal como se observa en el acta de recibo parcial No. 6 en el cual consta que el contratista facilitó las áreas requeridas y contempladas con lo indicado en las especificaciones suministradas por la U.A.E.A.C, en el cual el supervisor ha recibido los servicios de arriendo teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones del contrato y de acuerdo con las verificaciones efectuadas.

[file:///C:/Users/lenovo/Downloads/22000797%20H3%20007%20Acta%20Recibo%20Parcial%2006%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/22000797%20H3%20007%20Acta%20Recibo%20Parcial%2006%20(2).pdf)

- Acta de Liquidación

Si bien el contrato se encuentra en ejecución, por error se subió al SECOP la liquidación del contrato 21000788 H4 de 2021 suscrito con ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAS como se observa a continuación, razón por la cual se debe ajustar esta información.

ID del documento	9756C8A968BA520A0FCF5D62A85BD7565A77157F336F609C98F8BACAA142FCE74
Ubicación	Público
Información del documento	
Descripción	22000797 H3 008 Acta de Liquidación.pdf
Nombre	22000797 H3 008 Acta de Liquidación.pdf
Tamaño	2804225
Estado	No encriptado
Creado por	Juan Vila
Fecha de creación	1 día de tiempo transcurrido (0/09/2022 4:54:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Imagen 14. Dicha acta de liquidación corresponde al contrato 21000788 H4 DE 2021 como se observa a continuación:

CONTRATO MANTENIMIENTO 22000868 H3 DE 2022

OBJETO		23300C1067 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA
LUGAR DE EJECUCIÓN		AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA
VALOR		\$ 60.000.000,00
ADICIÓN		NA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

TOTAL		\$ 60.000.000,00
INICIO		22/03/2022
PLAZO		A partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022
PRÓRROGA		N/A
ESTADO		En ejecución

Tabla 5. Resumen Información general contrato 22000868 H3 DE 2022

Revisada la información en SECOP, y el expediente contractual remitido vía correo electrónico, se pudo constatar lo siguiente:

Designación del supervisor se expidió el 22 de marzo de 2022 y se subió al SECOP II el 9 de septiembre de 2022 como consta en las siguientes imágenes:

22 de marzo de 2022

San José de Cúcuta,

MEMORANDO

PARA: **JOSÉ ANTONIO CORNEJO VILLAMIZAR**
Técnico Aeronáutico Dirección Regional Nororiental

DE: **HENRY EMIL TORRES PARADA**
Director Regional Aeronáutico Norte de Santander

ASUNTO: Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. **22000868 H3 DE 2022** celebrado con **HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA** con **NIT. 6.664.093-6**

De manera atenta, se comunica su designación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

Activ

Imagen 15

- Acta de inicio suscrita el 22 de marzo de 2022 y publicada en el SECOP II el 9 de septiembre de 2022 como consta a continuación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS MLC (\$60.000.000.00) INCLUIDO IVA
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CDP	5422 DE 2022 - 02 - 15
RP	14422 DE 2022 - 03 - 10
FECHA LEGALIZACIÓN	22 / 03 / 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JOSE ANTONIO CORNEJO VILLAMIZAR, TECNICO AERONAUTICO ATSEP I

En la ciudad de Cúcuta, el día 22 de marzo de 2022 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 6'664.093 de Cúcuta, obrando en calidad de representante legal del contratista **HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA** con NIT. 6664093-6; **JOSE ANTONIO CORNEJO VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.235.467 de Cúcuta,

Imagen 16

Publicación en SECOP:

ID del documento F17DF159568926131F542E0793E2F78094E614681B5DB16B540FE3BFBC37D237

Ubicación Público

Información del documento

Descripción	22000868 H3 006 Acta de Inicio.pdf
Nombre	22000868 H3 006 Acta de Inicio.pdf
Tamaño	124293
Estado	No encriptado
Creado por	Juan Vila
Fecha de creación	5 días de tiempo transcurrido (0/09/2022 4:57:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Imagen 17.

<https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=221497882&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true>

El trámite y autorización del primer pago por un valor de 12,047,000.00, está acompañado de la factura que relaciona de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a los vehículos, que se observa en SECOP II. Así:

Actividades ejecutadas:

Camioneta Nissan Frontier placa OJG-712 Modelo 2014 KM 80.765:
 Alineación de luces.
 Ajuste de correa de compresor del aire acondicionado.
 Cambio de correa de la bomba de dirección.
 Cambio de kit de cadena de distribución.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Mantenimiento general de suspensión
 Arreglo de llantas delanteras.
 Cambio de manguera de alta presión del tanque de combustible.
 Servicios de scanner.
 Cambio de filtros de combustible.
 Desmonte y monte de tijeras para cambio de topes de teflón.
 Mantenimiento de intercooler.
 Mantenimiento de la válvula egr.
 Mantenimiento tanque de combustible.
 Servicios de torno de embujada de tope de teflón de tijeras inferiores.
 Cambio de radiador.
 Mantenimiento alarma.

Camionera Renault Alaskan placa GCW-951 modelo 2021 KM 10.699

Alienación.
 Balanceo llantas (4)
 Montaje de llanta.

Camioneta Renault Alaskan placa GCW-886 modelo 2021 KM 4.351

Cambio de filtro de combustible
 Servicios de scanner
 Cambio de aceite de motor.
 Cambio de bomba del sistema de inyección
 Servicio de pintura de defensa delantera
 Lavado general (lavado exterior, interior, motor y por debajo)

Camioneta Renault Alaskan placa GCW-950 modelo 2021 KM 24.870

Cambio de aceite de motor.
 Mantenimiento general frenos.
 Rectificada de campanas.
 Rectificada de disco.

Camioneta Toyota Hilux placa CCN-926 modelo 2007 KM 192.984

Cambio de juego de brujías y bobina del cilindro 1.
 Alineación de luces.
 Cambio de juego de plumillas.
 Fabricación y diseño de varilla del porta-repuesto.

Esta imagen muestra que el cobro por concepto de bujías corresponde al precio cotizado en el estudio de mercado.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

PRE-LIQUIDACION										
RELACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO SEGUN CONTRATO 22000868H3 DEL 2022										
FECHA DE SOLICITUD DE SERVICIO	FACTURA	VEHICULO Y PLACA	DETALLE DE REPUESTO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO 19%	CANTIDAD REQUERIDA	SUBTOTAL	VALOR DEL IVA 19%	VALOR UNITARIO EXCENTO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO 19%	
ORDEN DE SERVICIO DEL 10 DE JUNIO DEL 2022	MHYF3840	CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA CCN-926 MODELO 2007 KM: 192.994	BOBINAS	290.000	1	243.697	46.303	-	290.000	
			BUJIAS (JUEGO)	40.000	1	33.613	6.387	-	40.000	
			TOTAL DE REPUESTO:							330.000
			DETALLE DE SERVICIO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO 19%	CANTIDAD REQUERIDA	SUBTOTAL	VALOR DEL IVA 19%	VALOR UNITARIO EXCENTO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO 19%	
			CAMBIO DE JUEGO DE BUJIAS Y BOBINA DEL CILINDRO 1	140.000	1	117.647	22.353	-	140.000	
			TOTAL DE SERVICIO:							470.000

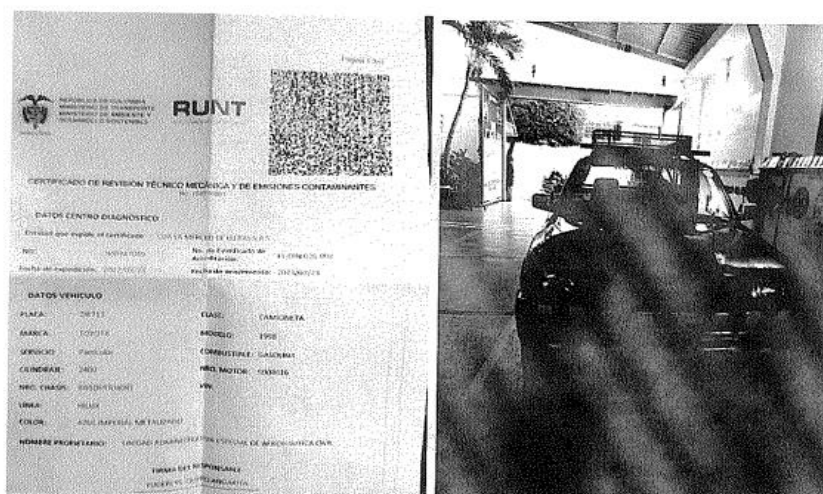
Imagen 18. preliquidación

6. Camioneta Toyota Hilux placa ZIR-713 modelo 1998 km 233.991

- Costo del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- Servicio eléctrico de arreglo del pito.

6. CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA ZIR-713 MODELO 1998 KM: 233.991

- Costo del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes
- SERVICIO ELECTRICO DE ARREGLO DEL PITO



Imgen 19. Certificación Tecnico - mecánico

Tales costos están relacionados y discriminados en la factura, así como en la preliquidación en la cual se indican las fechas de forma detallada en la cual fue llevado a cabo el servicio.

Al respecto es importante precisar que con el fin de establecer o contar con precios de referencia por cada de los ítems para cada vehículo se utilizaron los valores de la cotización, descritos en los estudios de mercado y análisis del sector.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

“En este mismo sentido se indica que dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de mantenimientos que se requerirán durante la ejecución del contrato, por lo que coordinación de soporte técnico de acuerdo con los consumos históricos del contrato 21000841 H3 de 2021 y las actuales condiciones del parque automotor activo existente, estableció que el recurso económico requerido para brindar este apoyo logístico en el año 2022 es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. El mantenimiento preventivo corresponde al 60% del presupuesto oficial y el mantenimiento correctivo corresponde al 40% del presupuesto oficial.”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022



- Cambio de filtro de combustible
- Servicio de scanner
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de bombin del sistema de inyección
- Servicio de pintura de defensa delantera
- Lavado general (lavado exterior, interior, motor y por debajo)



Imagen 20. Fotografía que soportan el cumplimiento del objeto contractual y el primer pago. Fuente:
<file:///C:/Users/lenovo/Downloads/EVIDENCIAS%20FOTOGRAFICAS%20DE%20MANTENIMIENTO%20CORRECTIVO%20Y%20PREVENTIVO.pdf>

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 22000994.

OBJETO	23300C1087 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL NORORIENTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA
VALOR	\$ 60.000.000,00
ADICIÓN	NA
TOTAL	\$156.200.016,00
INICIO	16/06/2022
PLAZO	7 meses sin superar el 20 de diciembre de 2022
PRÓRROGA	N/A
ESTADO	En ejecución

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

- Acta de inicio suscrita el junio de 2022 y publicada en el SECOP el 9 de septiembre de 2022

CONTRATISTA	SUBE INGENIERÍA S.A.S.
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL NORORIENTE
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 156.200.016,00) IVA INCLUIDO
PLAZO	Siete meses sin superar el 20 de diciembre de 2022
CDP	8422 del 14 de marzo de 2022
RP	36922 del 14 de junio del 2022
FECHA LEGALIZACIÓN	16 de junio de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HENRY LEONARDO CASALLAS OCHOA

En la ciudad de San José de Cúcuta, el 16 de junio de 2022 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.409.047 de Cartagena, representante legal de SUBE INGENIERÍA S.A.S. identificado con NIT. 901.253.012-2, obrando en calidad de

<file:///C:/Users/lenovo/Downloads/22000994%20H3%20006%20Acta%20de%20Inicio.pdf>

Publicación en el SECOP II el 9 de septiembre de 2022

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F7B79EF972C250CDA347B51C0768258BB2455A2510D7397A6E1F9E97C738A4BF
 Ubicación Público

Información del documento

Descripción 22000994 H3 008 Acta de Inicio.pdf
 Nombre 22000994 H3 008 Acta de Inicio.pdf
 Tamaño 309621
 Estado No encriptado
 Creado por Juan Vila
 Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido (9/09/2022 5:00:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente:

<file:///C:/Users/lenovo/Downloads/22000994%20H3%20006%20Acta%20de%20Inicio.pdf>

Así como el acta de inicio fue publicada de manera extemporánea, igualmente la designación de supervisor, no así los informes en los cuales se observe el primer pago que se hubiera cancelado en razón de la prestación del servicio, así como tampoco se allegó dentro de los documentos contractuales allegados por correo electrónico, situación que constituye una limitante de auditoría.

De otra parte, revisado los documentos precontractuales se evidenció que en los estudios previos se describe claramente que serán objeto de mantenimiento 284 aires acondicionados, cuyo precio está guiado por las 3 cotizaciones recibidas y se desechan las 2 más altas, no obstante, no fue posible corroborar los ítems cobrados en la cuenta de cobro a la fecha; salvo aún no se hubiera presentado la cuenta de cobro teniendo en cuenta que el cláusula sexta del contrato “FORMA DE PAGO” dispone que será parcial pero no precisa la periodicidad en la cual debe presentar la cuenta de cobro.

En el momento del arqueo practicado, conforme al inventario allegado el 23 de septiembre de 2022, los aires acondicionados ubicados en los Aeropuertos y Estaciones del regional nororiente, se establecieron deficiencias en la custodia y protección de los mismos, teniendo en cuenta que en los estudios previos se manifestó que serán objeto de mantenimiento 284 aires acondicionados, pero en el inventario solo están relacionados 238 aires acondicionados, razón por la cual resulta inconsistente la información que tiene la misma Dirección Regional del número de aires acondicionados, por lo tanto se recomienda rectificar el inventario vigente y el número de aires acondicionados que han sido objeto de mantenimiento.

De otra parte, de los informes de supervisión no se logró establecer cuántos aires acondicionados a la fecha ya han sido objeto de mantenimiento y se encuentren

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

funcionando correctamente, situación que se plasma en la ausencia de publicación de los informes al SECOP II.

- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL NORORIENTE"** cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el pliego de condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta, de fecha 25 de mayo del 2022.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de acuerdo con lo previsto en el en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, Anexos Técnicos, Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 22000994 H3 DE 2022, la propuesta General del de fecha 11 de mayo del 2022, la Resolución de adjudicación número 046 del 9 de junio del 2022 y el presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 156.200.016,00) IVA INCLUIDO.**

No obstante la anterior apreciación de esta Oficina en el ejercicio de auditoria, se observa que si bien el objeto contractual no refiere un número de aires acondicionados a realizar el mantenimiento, de otra parte hace parte del alcance del mismo entre otros documentos los estudios previos como consta en la cláusula segunda, razón por la cual es perentorio el rigor de la información de los aires objeto de intervención del contratista, pues cuando no es clara su interpretación, el mismo genera dificultades en la ejecución y en el rol de la supervisión.

CONTRATO MANTENIMIENTO 22001061

OBJETO	23300C1108 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TRANSFORMADORES DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA REGIONAL NORORIENTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	AEROPUERTOS REGIONAL NORORIENTE
VALOR	\$ 47.600.000,00
ADICIÓN	NA
TOTAL	\$ 47.600.000,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

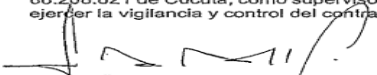
INICIO	08/06/2022
PLAZO	Tres (3) meses
PRÓRROGA	N/A
ESTADO	En ejecución

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Acta de inicio suscrita el 8 de junio de 2022 y subida la SECOP II el 9 de septiembre de 2022.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. – NIT. 900.687.562-0
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TRANSFORMADORES DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL NORORIENTE
VALOR	\$47.600.000,00 INCLUIDO IVA
PLAZO	TRES (03) MESES
CDP	SIIF 11722 2022-04-16
RP	SIIF 33822 2022-05-31
FECHA LEGALIZACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	02/06/2022
	DARLEY GUSTAVO SOTO ABRIL

En la ciudad de Cúcuta, el ocho (08) de junio de 2022 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **GILDARDO MIGUEL VARGAS GORDILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.068.466 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de **TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.** con NIT. 900.687.562-0, y **DARLEY GUSTAVO SOTO ABRIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 88.208.821 de Cúcuta, como supervisor designado por la Dirección Regional Nororiental para ejercer la vigilancia y control del contrato.


GILDARDO MIGUEL VARGAS GORDILLO


DARLEY GUSTAVO SOTO ABRIL

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 2AFB5C5C3C79DFF3AD38AF13F3F46283DA334FCC1F91FB8BCD134EE692D56BBA
Ubicación Público

Información del documento

Descripción 22001061 H3 006 Acta de Inicio.pdf
Nombre 22001061 H3 006 Acta de Inicio.pdf
Tamaño 72756
Estado No encriptado
Creado por Juan Vila
Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido (09/09/2022 5:08:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

<https://community.secop.gov.co/Public/Documents/DocumentDisplay/Detail?id=221505706&processCodeBuyer=&processCodeSupplier=&showDownloadDocument=False&inCommunity=True&asPopupView=true>

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

En iguales condiciones fueron publicados de manera extemporánea la asignación de supervisión, la póliza y su aprobación.

Póliza expedida el 26 de mayo de 2022, aprobada el 2 de junio y publicada en SECOP II el 9 de septiembre de 2022.

58

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6										POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015																			
CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE						SUCURSAL IBAGUE						COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101168842		ANEXO 0													
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 05 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 05 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 06 2025			A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL																
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZON SOCIAL TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. IDENTIFICACIÓN NIT: 900.687.562-0 DIRECCIÓN: CR 4 ESTADIO NRO. 23 - 51 BR SAN PEDRO ALEJANDRINO CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA TELÉFONO: 2638023																													
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3 DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000 ADICIONAL:																													
OBJETO DEL SEGURO																													
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA INVITACION ELECTRONICA SECOP II PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No.22001061 H3 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS TRANSFORMADORES DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA REGIONAL NORORIENTE.																													
AMPAROS																													
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS</th> <th>VIGENCIA DESDE</th> <th>VIGENCIA HASTA</th> <th>SUPA ASEG/ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>25/05/2022</td> <td>25/12/2022</td> <td>\$9,520,000.00</td> </tr> <tr> <td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>25/05/2022</td> <td>25/08/2025</td> <td>\$9,520,000.00</td> </tr> </tbody> </table>																		AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUPA ASEG/ACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/05/2022	25/12/2022	\$9,520,000.00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/05/2022	25/08/2025	\$9,520,000.00
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUPA ASEG/ACTUAL																										
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/05/2022	25/12/2022	\$9,520,000.00																										
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/05/2022	25/08/2025	\$9,520,000.00																										

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

► **DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento 588ADC520204F3FD78445CA4BB13EBC5E866F02967ED45993EE2383AA1562434

Ubicación Público

Información del documento

Descripción 22001061 H3 004 Póliza y Aprobación.pdf

Nombre 22001061 H3 004 Póliza y Aprobación.pdf

Tamaño 550680

Estado No encriptado

Creado por Juan Vila

Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido (9/09/2022 5:06:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

CONTRATO OBRA 22000943

OBJETO	23300C1093 REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL LADO AIRE Y LADO TIERRA EN EL AEROPUERTO DE PUERTO RONDON
LUGAR DE EJECUCIÓN	AEROPUERTO PUERTO RONDON
VALOR	\$ 199.934.916,00
ADICIÓN	\$ 70.137.110,00
TOTAL	\$ 270.072.026,00
INICIO	16/05/2022
PLAZO	Tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022
PRÓRROGA	N/A
ESTADO	Acta de Liquidación y de Recibido a satisfacción

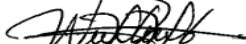
- Acta de inicio suscrita el 16 de mayo de 2022 y publicada del 9 de septiembre de 2022 como se observa a continuación.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

OBJETO	AIRE Y LADO TIERRA EN EL AEROPUERTO DE PUERTO RONDON.
VALOR	CIENTO NOVEINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$199.934.916,00) IVA INCLUIDO.
PLAZO	TRES (3) MESES SIN QUE PUEDA EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CDP	7522 DEL 2022-02-24
RP	29822 DEL 2022-05-10
FECHA LEGALIZACIÓN	13 de mayo de 2022
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WILMAR CORONEL GOMEZ

En la ciudad de Cúcuta, el dieciséis (16) de mayo de 2022 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: el señor **BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ PINILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.243.932 de Cúcuta obrando en representación de **OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.** - NIT: 900.184.769-9, y el Profesional Aeronáutico **WILMAR CORONEL GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.222.413, como supervisor designado por la Dirección Regional Nororiental para ejercer la vigilancia y control del contrato.


BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ PINILLA
 R.L. CONTRATISTA


WILMAR CORONEL GOMEZ
 SUPERVISOR AEROCIVIL

Activ

Revisada la información del expediente contractual se observa que la ejecución del objeto contractual a la fecha es del 100%, el cual fue recibido a satisfacción el 2 de agosto de 2022.

No obstante, no fue posible revisar las razones expuestas para adicionar el contrato en \$70.137.110 pesos moneda legal, dado que el Formato 69 no fue subido en SECOP II, por la cual puede plantearse una presunta falencia en el principio de planeación en la ejecución del contrato, toda vez que se adicionó, pero no se prorrogó.

En consecuencia, se requiere el cumplimiento del principio de publicidad y deber de transparentar la totalidad de la información que permita el control social y de gestión al Proceso de Compras y Contratación Pública.

- **HALLAZGO 6.**

INOBSERVANCIA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP. Aplica a los siguientes contratos:

CONTRATO ARRENDAMIENTO 22000797 H3 DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 22000868 H3 DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 22000994 H3 DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 22001061 H3 DE 2022

CONTRATO OBRA 22000943 H3 DE 2022

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

CONDICIÓN

La Dirección Regional Nororiente suscribió los contratos aquí relacionados, de los cuales se observa que algunos documentos que hacen parte del contrato, como son: las Actas de inicio, los informes de supervisión, Acta de entrega y recibo final y Liquidación, a la fecha de la presente auditoría no habían sido publicados al SECOP II, razón por la cual se debió requerir la remisión de los expedientes contractuales, los cuales fueron subidos hasta el 09-09-2022.

Al omitir la publicación de la ejecución de contratos se incumple el mandato legal dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato e inobserva lo determinado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 9 artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, artículos 7 y 8 del decreto 103 de 2015 y artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993.

CAUSA.

La anterior situación se presenta por deficiencias en el seguimiento al proceso contractual respecto de la publicidad en el SECOP.

EFECTO.

Esta situación limita a los interesados conocer oportunamente la información relativa a la contratación estatal y a las veedurías el acceso a los documentos públicos, también impide a los órganos de control, oportunamente obtener información respecto de la contratación estatal de las entidades que son sujeto u objeto de control fiscal y/o de gestión.

ACTIVIDAD RECOMENDADA.

Implementar las acciones de mejora tendientes al seguimiento a través de sistemas de información como el agendamiento de los tiempos de publicación de los procesos contractuales en el calendario del Outlook de apoyo a la supervisión y se minimice la falta de publicidad en el término de 3 días que estipula la norma, que permita el adecuado seguimiento y control en tiempo real que pueda minimizar el riesgo de incumplimiento normativo en el tiempo.

RESPONSABLE.

Dirección Regional Nororiente

- **HALLAZGO 7.**

PRESUNTA FALENCIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO 22000868 H3 DE 2022. 23300C1067 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

LOS VEHICULOS QUE PRESTAN APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA Y

Si bien la adquisición de los vehículos de los modelos 2021 no son objeto de la presente auditoría fueron objeto de análisis en aras de cotejar la información contenida en la garantía de los mismos, los cuales fueron adquiridos a través de Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad Acuerdo Marco de Precios, los cuales fueron entregados el 31/12/2020 con orden de compra No 57941 dentro de proceso 20001235 H2 2020

Renault Confidential C GROUPE RENAULT SOCIÉTÉ DE FABRICATION D'AUTOMOBILES S.A.S. Parc de Production 1, Carre 18 # 28, 35 - 730 Engie, Arrondissement de Lille, France - 59123 Lille Cedex 03 Oficina Renault Colombia S.A.S. - San Pablo 2000000 - Calle 82 - 124 - 44 - Ciudad de Bogotá - Colombia Atención al Cliente: 01 800 00 10 000 - 01 800 00 10 000 - 01 800 00 10 000						CERTIFICADO ENTREGA VEHÍCULO	
CONTRATO	CCE OC 57941		UNIDAD	Aeronáutica Civil			
MANTENIMIENTO	50 mil Km o 2 años (*)						
FECHA ENTREGA	31/12/2020 15:00						
CUCUTA	CUCUTA						
INFORMACION VEHICULO							
DESCRIPCION	CHASIS / VIN	MOTOR	COLOR	SIGLAS			
Renault ALASKAN CARGO 2500CC	SRRCDS387MK580021	YD25716568P	BLANCO GLACIAL	N/A			
Renault ALASKAN CARGO 2500CC	SRRCDS387MK580035	YD25717653P	BLANCO GLACIAL				
Renault ALASKAN CARGO 2500CC	SRRCDS387MK580032	YD25718635P	BLANCO GLACIAL				
UNIDAD DE DESTINACION ESPECIFICA (SI/APLICA)							
Vehículo se entrega con: kit carretera y tapetes.							
OBSERVACIONES							
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO		
COPIA DE FACTURA	X		CONFORME ESTADO BATERIA	X			
CERTIFICADO DE GASES	X		DOS JUEGOS DE LLAVES	X			
DECLARACION DE IMPORTACION	X		BOQUIN	X			
PANTALLAZO RUNT	X		TANQUE LLENO GASOLINA		3/4 TANQUE		
			TANQUE LLENO DE GAS		X		
OBSERVACIONES GENERALES							
QUIEN ENTREGA			QUIEN RECIBE A SATISFACCION				
FIRMA			FIRMA				
NOMBRE			GRADO Y NOMBRE				
CONCESIONARIO			CEDULA				
31 DIC 2020			88.216.907				
Carlos Rivera Londoño			Carrera 2 No. 12 - 38, Barrio San Marcos en el Municipio de Soacha (Cundinamarca)				
RESPONSABLE LICITACIONES			CELULAR				
			3164477491				

Establecido que los vehículos entregados en diciembre de 2020, modelo 2021 debían tener la garantía vigente, no se entiende porqué se incluyeron dentro del contrato de mantenimiento preventivo de vehículos que se entiende que ya no tienen una garantía vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

CONDICIÓN

La Dirección Regional Nororiente suscribió un contrato de mantenimiento preventivo de vehículos en los cuales no tuvo en cuenta la revisión por garantía a que tienen derecho los vehículos e incluyó vehículos modelo 2021 los cuales debían tener a garantía vigente, no obstante, los llevaron a mantenimientos al taller del contratista sin medir el riesgo de perder dicha garantía.

CAUSA.

El Decreto 1083 de 2015 establece que los manuales de procedimientos son: *“Elemento de control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad pública, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos”*.

EFECTO.

No existe un formato pre operacional diario para cada uno de los vehículos. De acuerdo con los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones, por tal motivo debe tenerse en cuenta como insumo indispensable en la estructuración y necesidad real de la contratación del mantenimiento preventivo de los vehículos de la entidad.

ACTIVIDAD RECOMENDADA.

Implementar una hoja de ruta o un cuadro de control del mantenimiento y supervisión del mismo efectuado a cada vehículo.

RESPONSABLE.

Dirección Regional Nororiente

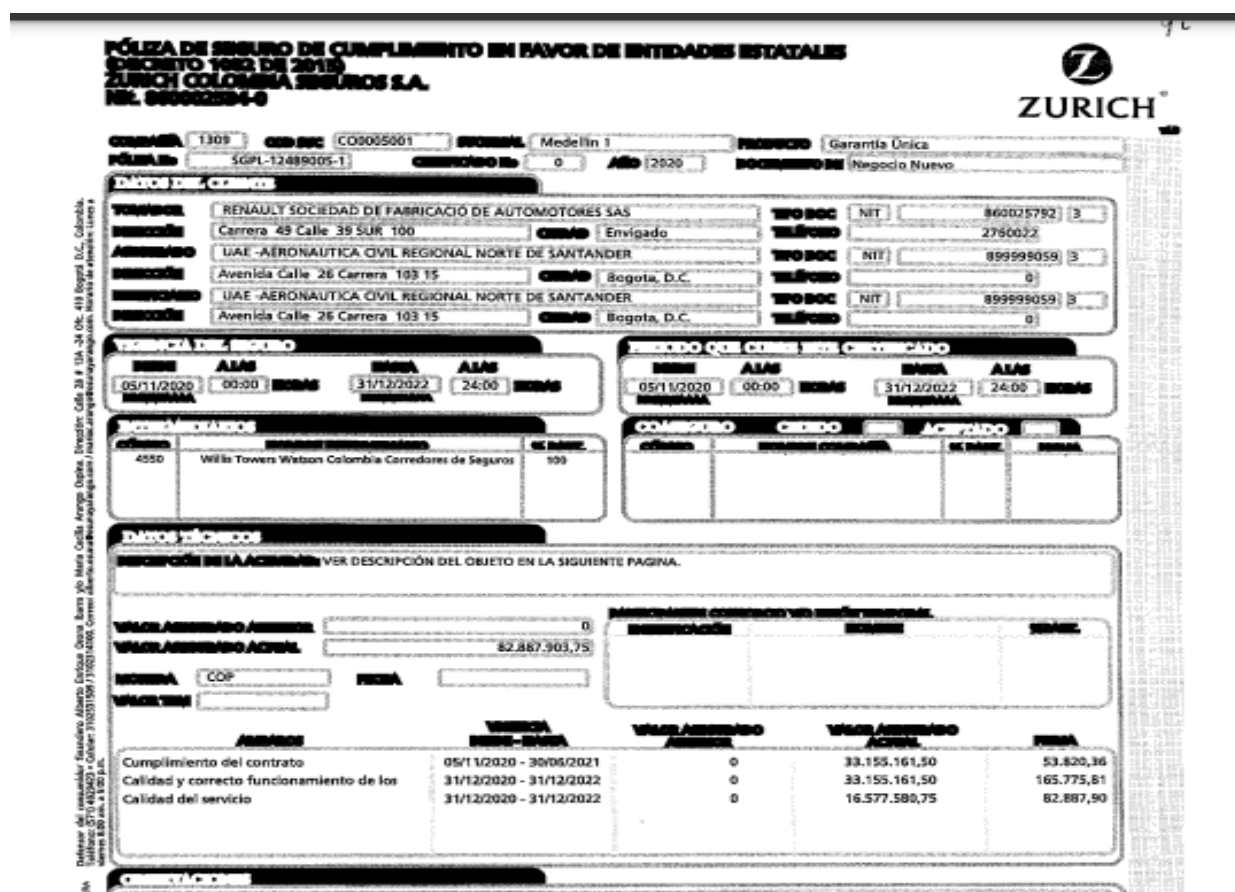
7. RECOMENDACIONES AL PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTATAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE.

- 7.1. La Dirección Regional Nororiente suscribió un contrato de mantenimiento preventivo de vehículos en los cuales no tuvo en cuenta la revisión por garantía a que tienen derecho los vehículos e incluyó vehículos modelo 2021 con garantía vigente hasta el 31/12/2022, no obstante, los llevaron a mantenimientos al taller del contratista sin medir el riesgo de perder dicha garantía, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios previamente, así como demás condiciones generales de los vehículos que se encuentran en periodo de postventa hasta el 31 de diciembre de 2022.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Adicionalmente en el mismo documento estipula en el numeral 11.46 dentro de las obligaciones del Acuerdo Marco *“Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.*

“Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico”



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 Decreto 1002 de 2015
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
 N.º. 0000254-0

ZURICH

CONTRATO: 1309 **CED-SEC:** CO0005001 **SEGURO:** Medellín 1 **PRESTADO:** Garantía Única
PÓLIZA: SGPL-12489005-1 **CONTRATO DE:** 0 **AÑO:** 2020 **DOCUMENTO DE:** Negocio Nuevo

VENDEDOR: RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES SAS
DIRECCIÓN: Carrera 49 Calle 39 SUR 100 **CUBO:** Envigado **WBOC:** NIT: 860025792 [3]
TELÉFONO: 2750072
ASEGURADO: UAE -AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE DE SANTANDER **WBOC:** NIT: 89999059 [3]
DIRECCIÓN: Avenida Calle 26 Carrera 103 15 **CUBO:** Bogotá, D.C. **TELÉFONO:** 0
ASEGURADO: UAE -AERONAUTICA CIVIL REGIONAL NORTE DE SANTANDER **WBOC:** NIT: 89999059 [3]
DIRECCIÓN: Avenida Calle 26 Carrera 103 15 **CUBO:** Bogotá, D.C. **TELÉFONO:** 0

FECHA: 05/11/2020 **ALAS:** 00:00 **FECHA:** 31/12/2022 **ALAS:** 24:00
SEGURO: **SEGURO:**

COMISIÓN: 4550 **WILLIS TOWERS WATSON Colombia Corredores de Seguros** **CL. INDE:** 500

Datos Informes:
 Descripción de la Aseguración: VER DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PAGINA.

VALOR ASEGURADO ASESOR: 0 **VALOR ASEGURADO ACTUAL:** 82.887.903,75

MONEDA: COP **FECHA:**

VALOR:

ASERADO	FECHA INICIO - FECHA FIN	VALOR ASEGURADO ASESOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	FECHA
Cumplimiento del contrato	05/11/2020 - 30/06/2021	0	33.155.161,50	53.820,36
Calidad y correcto funcionamiento de los	31/12/2020 - 31/12/2022	0	33.155.161,50	165.775,81
Calidad del servicio	31/12/2020 - 31/12/2022	0	16.577.580,75	82.887,90

“17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a Favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	\$1.010.626.000,00	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores al finalizar la adjudicación. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco **la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más**. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.”

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.

Fuente: [file:///C:/Users/lenovo/Downloads/minuta_version_final_firmas_consolidada%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/lenovo/Downloads/minuta_version_final_firmas_consolidada%20(1).pdf)

Así las cosas, es claro para este despacho que se pagó por un servicio de mantenimiento a vehículos modelo 2021 que se encontraban cubiertos por garantía por fuera de la misma afectando su garantía sin que se justifique perder la garantía dado que la diferencia en precios es mínima.

Valor mantenimiento por 20 mil KM	Concepto
\$1.322.000	Garantía
\$923.000	Contrato de mantenimiento

En consecuencia, la Regional debe contar con una base de datos que cuente con el historial de cada vehículo para programación de futuros mantenimientos preventivos de conformidad al inventario del parque automotor de la entidad que relacione comparendos, impuestos, multas, vigencia de garantía (servicio postventa), SOAT, Revisión Técnico Mecánica, etc.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022

- Para la asignación de la supervisión se debe utilizar el “FORMATO 60 MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONALES”, versión 3 del 21 de enero de 2021.
- <https://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFFUk9OQVVSUNBUHJvLzZmY2YzNjY5YmFIZTRjNDdlMTIhM2YxY2FjNTc0MDMwZTkvM2YzNjY5YmFIZTRjNDdlMTIhM2YxY2FjNTc0MDMwZTkvYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTA0MDE>, ya que en algunos contratos se está utilizando un formato desactualizado.
- Puntualizar la forma de pago de los contratos en cuanto a la periodicidad con la cual debe presentar la cuenta de cobro los contratistas.
- Así mismo el “FORMATO 60 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL” se debe utilizar el formato actualizado <https://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFFUk9OQVVSUNBUHJvLzZmY2YzNjY5YmFIZTRjNDdlMTIhM2YxY2FjNTc0MDMwZTkvM2YzNjY5YmFIZTRjNDdlMTIhM2YxY2FjNTc0MDMwZTkvYXNwJkIEQVJUSUNVTE89ODk3OQ>, teniendo en cuenta que en algunos contratos se suscribió el anterior al vigente.
- Revisada la tabla de retención documental <https://www.aerocivil.gov.co/atencion/transparencia/tablas-de-retencion-documental> la Entidad no cuenta con un Manual para el Mantenimiento del Parque Automotor, siendo esta una herramienta, idónea para plasmar el proceso de actividades específicas dentro de la Entidad en el cual se determinan: políticas, aspectos legales, procedimientos, controles para realizar actividades de una manera eficaz y eficiente, afectando correcta realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

8. CONCLUSIONES

Luego del ejercicio auditor en 7 contratos en las diferentes modalidades de contratación, por una cuantía de \$ 53.694.303.951 de pesos, se conmina a los ordenadores del gasto a garantizar protección efectiva del patrimonio del Estado, pues se tiene que ante cualquier menoscabo que éste pudiera sufrir con la gestión irregular de quienes tienen a cargo el manejo de recursos o fondos públicos, se buscará la reparación de los daños ocasionados, y ceñirse al estricto cumplimiento de la normativa de contratación pública, así como que su formulación obedezca a una real necesidad.

La Dirección Regional Nororiental y la Dirección de Infraestructura deberán elaborar Plan de Mejoramiento, para los hallazgos consignados en el presente informe dentro del menor plazo posible en ISOLUCION.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	AUDITORÍA INTERNA CONTRACTUAL INTEGRAL DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE Y NIVEL CENTRAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS		
	Clave: EVAL 1.0-12	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/05/2022



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mónica Beatriz Pinto, Camilo Martínez Medina